

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las solicitudes de terminación de proceso y entrega de títulos judiciales. Sírvase ordenar lo pertinente. El Playón, 27 de febrero de 2024.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO SINGULAR 682554089001.2022.00125.00

Al hallar reunidos los requisitos del artículo 314 del C.G.P., con la manifestación efectuada en memorial que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para ello, se aceptará su pedimento con la consecuente condena en costas, atendiendo lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 316 de la misma codificación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones presentado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: TERMINAR el proceso por DESISTIMIENTO de las pretensiones.

TERCERO: CONDENAR en costas y perjuicios al ejecutante a favor de la ejecutada, para lo cual se fijan, como agencias en derecho, la suma de Setecientos Sesenta y Siete mil pesos (\$767.000), líquidense por Secretaría.

CUARTO: LEVANTAR las medidas cautelares obrantes por cuenta de esta actuación. Por secretaria, líbrense los respectivos oficios.

QUINTO: REALIZADO lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el
ESTADO No. 017 hoy 29 DE FEBRERO DE 2024.
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO
Secretaria

Oscar Fabian Jaimes Rincon

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d962a8641e34be73d269f8d6d28beb7394157d698ba10cdf437bfec853fa2c**

Documento generado en 28/02/2024 06:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que venció el termino de traslado de la liquidación del crédito sin ser objetada por la parte demandada. Sírvase proveer. El Playón, 27 de febrero de 2024.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO SINGULAR 682554089001.2023.00184.00

La liquidación allegada por la demandante, presenta las siguientes inconsistencias:

- No realiza liquidación de los intereses remuneratorios, simplemente se limita a indicar un valor de \$23.193.212.

Pese a lo anterior, como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual a su estudio se encuentra ajustada al mandamiento ejecutivo, al auto que ordena seguir adelante con la ejecución y a la normatividad vigente aplicable a la materia, con respecto a los intereses de mora, habrá de impartirse aprobación a la misma.

Los intereses de plazo deberán ser liquidados para incluirlos en la respectiva liquidación, en la forma que se ordenó en el mandamiento ejecutivo librado por el Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Playón -Santander,

RESUELVE:

APROBAR sin modificaciones, la liquidación de crédito elaborada por la parte actora en cuanto al capital e intereses de mora, estos últimos que, al 12 de diciembre de 2023, corresponden a \$13.945.023.

No se incluyen los intereses de plazo por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el
ESTADO No. 017 hoy 29 DE FEBRERO DE 2024.
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Fabian Jaimes Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2305c6794352bdac7d02b72663302fe5a17b8372f3cd6ce9385de0b70d0528d3**

Documento generado en 28/02/2024 05:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>